

NOTIFICACION POR AVISO Y PAGINA WEB
Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 09 de NOVIEMBRE de 2020 A LAS 7:00 AM

PARA NOTIFICAR: RESOLUCION 000518 del 15 de OCTUBRE de 2020 a los Srs. **ALEXANDER GUALDRON GARCIA**

En la Oficina de notificaciones de la Territorial Santander y una vez se tiene como **DIRECCION ERRADA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) el oficio remitido al Señor(a)(es)(as) **ALEXANDER GUALDRON GARCIA** y que según guía número YG262845728CO, cuya causal es: **DIRECCION ERRADA**. La suscrita funcionaria encargada de notificaciones **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público y **en la página Web**, la referida resolución que contiene (2) folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 09 de NOVIEMBRE de 2020.

En constancia.



LAURA DANIELA BERBEO ARDILA
Auxiliar Administrativo

Y se **DESFIJA** el día de hoy _____-todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que contra la presente Resolución que se notifica proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la emitió y en subsidio el de Apelación ante el inmediato Superior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la des fijación del presente.

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

En constancia,

LAURA DANIELA BERBEO ARDILA
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



472

Ministerio del Trabajo
CALLE 21 N.O.
BUCARARA
SAN FANDER
68000128N
V035880725C0

Remitente
Ministerio del Trabajo
CALLE 21 N.O.
BUCARARA
SAN FANDER
68000128N
V035880725C0

Destinatario
ALEXANDER GONZALEZ GARCIA
VEREDA LAS AMARILLAS
PUEBLO NUEVO, SANTANDER
301102020 20-13-08



Handwritten signature



manga, 30 octubre de 2020

ANDER GUALDRON GARCIA
representante Legal y / o Quien Haga las veces
DE LAS AMARILLAS PIEDECUESTA
on29.g@hotmail.com - guardron29.g@hotmail.com

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION 000518 DE 15/10/2020
01EE2020716800100000890

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar notificaciones (via Correo Electrónico y Terrestre Personal), se procede a realizar notificación por AVISO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, por lo anterior se adjunta un ejemplar escaneado del original de forma íntegra constante de TRES (3) folios Advertencia Contra el presente acto administrativo notificado procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales pueden ser presentados a través de la cuenta dtsantander@mintrabajo.gov.co; dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que el administrado acceda al acto administrativo, según lo certificado por la empresa 4-72, la cual es la proveedora autorizada de este servicio en el Ministerio del Trabajo. Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantiza el debido **proceso y el derecho de defensa**.

También se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

Laura Berbeo Ardila
LAURA D'ANIOLA BERBEO ARDILA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Proyecto: Laura B.
Correo electrónico: berbeo@mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Rebido 6/11/2020



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES**

RESOLUCION No.

000518

15 OCT 2020

"Por la cual se archiva una solicitud administrativa"

LA COORDINACION DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por Ley 1437 de 2011, la Ley 361 de 1997 y el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución 0404 de 2012 modificado parcialmente por la Resolución 02143 del 2014, con fundamento en los siguientes,

Expediente: 7168001-000098 del 19 de febrero de 2020

Radicado: 01EE2020716800100000890 del 31 de enero de 2020

Solicitante: CONDISLEC S.A.S.

Nit: 804004317-4

Trabajador: ALEXANDER GUALDRON GARCIA

Tramite: Autorización para terminación de contrato de trabajador en estado de discapacidad

HECHOS

Bajo radicado No. 01EE2020716800100000890 del 31 de enero de 2020, el Doctor (a): YONE TRASLAVIÑA GAONA, apoderado de la EMPRESA CONDISLEC S.A.S., identificada con Nit. 804004317-4 representada legalmente por el señor CIRO ALFONSO DELGADO MEJIA, identificado con C.C. No. 91234050, solicita autorización para terminación del contrato de trabajo del señor(a) ALEXANDER GUALDRON GARCIA, identificado con C.C. No. 91355525, quien se encuentra amparado por fuero de estabilidad reforzado o debilidad manifiesta y/o discapacidad, fundamentando su solicitud en la configuración del precepto normativo contenido en el literal d) del artículo 61 del C.S.T., como causal objetiva, en concordancia con el estado de salud del trabajador con restricciones para laborar. (Folio 1 a 45).

Que, una vez radicada la solicitud referida, el Coordinador del Grupo Atención al Ciudadano y Trámite, mediante oficio de fecha 17/02/2020, procede a informar al colaborador ALEXANDER GUALDRON GARCIA, el inicio del procedimiento administrativo reglado en el Sistema Integrado de Gestión, bajo código IVC-PD-05-AN-01, para autorización de terminación de vínculo laboral con trabajador discapacitado y la comisión de funcionario asignado al GACT para que adelante el mismo. (Folio 46).

Que, una vez radicada la solicitud referida, el Coordinador del Grupo Atención al Ciudadano y Trámite, ordena mediante Auto No. 000427 del 19/02/2020, la apertura del trámite administrativo y comisiona Inspector de Trabajo para que impulse el procedimiento administrativo; y se ordena surtir las comunicaciones a las partes jurídicamente interesadas. (Folio 47).

Que con oficio de fecha 26/02/2020, el despacho comunica la apertura del trámite administrativo al colaborador ALEXANDER GUALDRON GARCIA, y se le corre traslado para que haga uso de su derecho de defensa, contando con un término de treinta (30) días calendario para presentar las pruebas que considere necesarias. (Folio 48).

Que con oficio de fecha 26/02/2020, el despacho comunica la apertura del trámite administrativo al Dr. YONE TRASLAVIÑA GAONA, apoderado de la EMPRESA CONDISLEC S.A.S., enviando copia del auto donde ordena la práctica de las pruebas que el despacho considero pertinentes y necesarias para la toma de la decisión. (Folio 49).

Que el oficio de fecha veintiséis (27) de febrero de 2020, visible a folio 48 del plenario, es devuelto con fecha 27 de febrero de 2020 por Servicios Postales Nacionales S.A. 472, donde figura como

"Por la cual se decide una actuación administrativa"

motivo de devolución "dirección errada", observaciones "faltan datos de dirección". (Folio 50 a 96).

Que bajo asignación de radicado interno No. 05EE2020716800100003439 del 04/05/2020 emitido por la Dirección Territorial de Santander, el funcionario de conocimiento recibe vía correo institucional, oficio presentado por el Dr. YONE TRASLAVIÑA GAONA, apoderado de la EMPRESA CONDISLEC S.A.S., contenido de desistimiento a la solicitud de terminación de contrato de trabajo para trabajador con debilidad manifiesta, instaurada el día 31/01/2020 y aperturada mediante Auto calendarado No. 000427 del 19/02/2020. (Folio 97 a 100).

Que el funcionario comisionado imprime certificado de entrega de correspondencia a través del operador externo de correspondencia 472, a los extremos procesales que integran el trámite administrativo. (Folio 101 a 103).

Que, ante la Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional, el ministro del Trabajo, mediante Resolución 784 del 17/03/2020, modificada por la Resolución 876 del 1/04/2020, adopta una serie de medidas administrativas transitorias, dentro de las cuales se destacan:

Se suspenden los términos procesales en los trámites, actuaciones y procedimientos de competencia del Ministerio del Trabajo.

Se suspenden las medidas de Inspección, audiencias de conciliación y la ejecución de otras funciones que impliquen contacto con usuarios.

La atención al ciudadano será virtual, no presencial.

Visto lo anterior, el despacho procede al siguiente análisis.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Emitido el Auto No. 000427 de fecha 19/02/20, mediante el cual se ordena la apertura del trámite administrativo laboral para autorización de terminación de contrato de trabajo del señor ALEXANDER GUALDRON GARCIA, quien se encuentra en estado de discapacidad y/o debilidad manifiesta, se comisiona Inspector de Trabajo, para adelantar el procedimiento administrativo y se ordena la práctica de pruebas; así mismo, el operador administrativo procede a comunicar a los jurídicamente interesados la iniciación del trámite administrativo, evidenciando el despacho que las comunicaciones se surtieron en debida forma, tal como lo reportan los Folios 48 y 49 del prontuario, sin embargo, el oficio remitido al colaborador ALEXANDER GUALDRON GARCIA, a la dirección aportada por el solicitante, fue devuelto por el operador externo de correspondencia 472 como milita a Folios 50 a 96 del plenario, sin lograr que el señor GUALDRON GARCIA, conociera del Auto por medio del cual se avoca conocimiento del presente trámite administrativo y se comisiona inspector de trabajo; empero, el Dr. YONE TRASLAVIÑA GAONA, apoderado de la EMPRESA CONDISLEC S.A.S., coadyuvado por el representante legal de la misma, señor CIRO ALFONSO DELGADO MEJIA, radica vía correo institucional, bajo No. interno 05EE2020716800100003439 del 04/05/2020, desistimiento al trámite "autorización de terminación relación contractual, trabajador ALEXANDER GUALDRON GARCIA"; por lo que una vez verificado el requerimiento elevado por la peticionaria se procede conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, que en su orden reza:

"(...) Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

En ese orden de ideas, se procederá a atender lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, **LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

"Por la cual se decide una actuación administrativa"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la solicitud de autorización de terminación del contrato de trabajo, elevada a través de apoderado, por el señor **CIRO ALFONSO DELGADO MEJIA**, en su condición de representante legal de la **EMPRESA CONDISLEC S.A.S.**, y/o quien haga sus veces, identificada con Nit. 804004317-4, contra el señor **ALEXANDER GUALDRON GARCIA**, identificado con C.C. No. 91355525, en calidad de trabajador, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas señores **ALEXANDER GUALDRON GARCIA**, en calidad de trabajador con domicilio en la Vereda Las Amarillas del Municipio de Piedecuesta; señor **CIRO ALFONSO DELGADO MEJIA**, representante legal de la **EMPRESA CONDISLEC S.A.S.**, en la Calle 100 No. 36 – 42 Torre 5 Apartamento 104 Bucaramanga – Santander, y/o en la Calle 21 No. 29 – 21 Edificio Estudio XXI, Barrio San Alonso Bucaramanga – Santander, correo electrónico traslavinabogados@gmail.com; y **Dr. YONE TRASLAVIÑA GAONA**, apoderado de la **EMPRESA CONDISLEC S.A.S.**, en la Calle 21 No. 29 – 21 Edificio Estudio XXI, Barrio San Alonso Bucaramanga – Santander, correo electrónico traslavinabogados@gmail.com, advirtiendo que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a,

5 OCT 2020


JAVIER OSVALDO MORA TORRADO

Coordinador Grupo de Atención Al Ciudadano y Trámite

420		Módulo		<input type="checkbox"/>	Al Cajas Simples
420		de Distribución		<input type="checkbox"/>	Ampliada
<input checked="" type="checkbox"/>		Directiva Especial		<input type="checkbox"/>	No Presentado
<input type="checkbox"/>		Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/>	No Presentado
<input type="checkbox"/>		Fuerza Especial		<input type="checkbox"/>	No Presentado
<input type="checkbox"/>		Fuerza Normal		<input type="checkbox"/>	No Presentado
<input type="checkbox"/>		Fuerza Especial		<input type="checkbox"/>	Aprobada Directiva
<input type="checkbox"/>		Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/>	No Presentado
Fecha 1		Fecha 2		DA	HES
31/10/20		01/11/20		AMO	0
Nombre del distribuidor					
Daniel Leguizamón					
C.C.					
Código de Distribución					
Código de Distribución					
Comentarios					
Fuerza de					
Caja Fuera					